

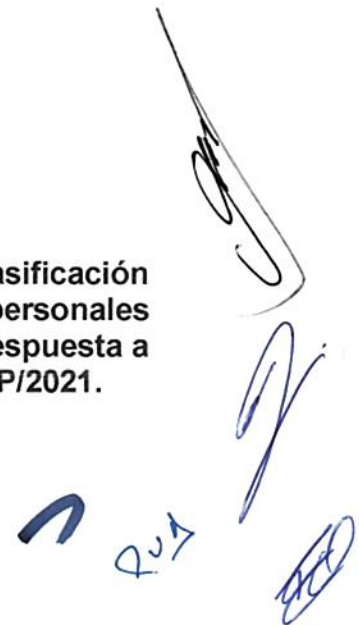
2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ACTA DE LA CENTÉSIMA DUODÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 16:00 horas del 31 de mayo de 2021, en las oficinas de la Sala de Juntas de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Avenida José Vicente Villada, No. 111, segundo piso, colonia Centro, se reunieron en términos de lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 49, fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **CENTÉSIMA DUODÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, la Maestra en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité; el C. José Valentín Aguilar Garza, Coordinador Administrativo, Responsable del Área Encargada de Archivos o Equivalente del Sujeto Obligado e Integrante de este Comité; el Mtro. Andrés Alva Díaz, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante de este Órgano Colegiado; el M.A.P. Edwin Emmanuel Navarro Fragoso, Delegado Administrativo y Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil; y, el M. en D. Víctor Daniel Jardón Serrano, Subdirector de Información y Transparencia y Encargado de la Protección de Datos Personales, todos de la Secretaría General de Gobierno, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de presentes y declaratoria de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de la información como confidencial, de los datos personales contenidos en el documento que será utilizado para dar respuesta a la Solicitud de Información Pública No. 00128/SEGGOB/IP/2021.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

IV. Presentación, análisis y, en su caso, confirmación del Acuerdo No SGG/CT/29/02/2017, relacionado con el nombramiento de Servidores Públicos Habilitados de la Secretaría General de Gobierno.

I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

La Maestra en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia, dio inicio a la Sesión, verificando la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se declaró quórum legal para proceder al desarrollo de la misma.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Directora General de Información, Planeación y Evaluación, Maestra en Derecho Rosario Arzate Aguilar, dio a conocer el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

III. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, DE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO QUE SERÁ UTILIZADO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NO. 00128/SEGEGOB/IP/2021.

Sobre el particular, la Maestra en Derecho Rosario Arzate Aguilar, hizo del conocimiento a los integrantes de este Comité que mediante Oficio No. SGG/CGPC/DA/O-626/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil, remitió la respuesta al requerimiento de información de la Solicitud de Información Pública No. 00128/SEGEGOB/IP/2021, a través del cual solicitó someter a consideración de este órgano colegiado la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, de los datos personales contenidos en el documento denominado: *Dictamen en materia de Protección Civil*, relacionado con el Residencial Club Hípico la Hacienda, con oficio número SGG/CGPC/O-4212/2015, de fecha 25 de junio de 2015, que será utilizado para dar respuesta a la Solicitud de Información Pública que nos ocupa, por lo que esta Unidad de Transparencia procedió a la revisión del documento remitido, localizando datos personales susceptibles de proteger.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"


Municipios, la Maestra en Derecho Rosario Arzate Aguilar, cedió el uso de la palabra al M.A.P. Edwin Navarro Fragoso, Delegado Administrativo y Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil, quien sobre el presente asunto manifestó que:

[... Después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de la Coordinación General de Protección Civil, sobre el tema del requerimiento de información No. 00128/SEGGOB/IP/2021 que le fue turnado vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se localizó un documento denominado Dictamen en Materia de Protección Civil, Oficio No. SGG/CGPC/O-4212/2015, de fecha 25 de junio de 2015, del proyecto "RESIDENCIAL CLUB HÍPICO LA HACIENDA", el cual se hizo llegar a la Directora General de Información, Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, Mtra. Rosario Arzate Aguilar, mediante Oficio No. SGG/CGPC/DA/O-626/2021 de fecha 25 de mayo del año en curso, a quien se hizo la observación que el documento de mérito contiene datos personales susceptibles de proteger, entre ellos nombre, firmas y rúbricas de personas físicas, por lo que solicita clasificar dicha información como confidencial, toda vez que en el cuerpo del documento se observa dicha información de personas que intervinieron en la tramitación del dictamen que nos ocupa, permitiéndose su indudable identificación, la cual en manos de un particular pudiera ocasionar daños de imposible reparación, por lo que, considerando que el dictamen en mención forma parte de la base de datos denominada "Trámite de Evaluación Técnica de Protección Civil y/o Dictamen de Protección Civil", registrada ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) mediante el Folio No. CBDP818AECO102, resulta necesaria la confirmación del acuerdo de confidencialidad que ésta tiene, para estar en posibilidad de entregar en versión pública el documento requerido en la solicitud de información que nos ocupa. ...].

Por lo anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia, expone a los integrantes de este Comité los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El **12 de mayo del año 2021**, se recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la Solicitud de Información



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Pública con número de Folio 00128/SEGEOB/IP/2021, en la que el particular requiere lo siguiente:

"Que, con fundamento en el numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar la siguiente información: Se me expidan todos los permisos, dictámenes o cualquier trámite solicitado ante usted por los responsables de la construcción del proyecto denominado Conjunto Urbano Residencial Club Hípico la Hacienda, ubicado en Av. Hacienda de la Teja s/n, pueblo San Mateo Tecoloapan, atizapán de Zaragoza, Estado de México." (Sic)

- II. El **12 de mayo de 2021**, se envió requerimiento de información al Servidor Público Habilitado de la Coordinación General de Protección Civil.
- III. El **25 de mayo de 2021**, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación General de Protección Civil de esta Secretaría, remitió a la Unidad de Transparencia la respuesta correspondiente, en el que incluye el dictamen de mérito identificado con el oficio número SGG/CGPC/O-4212/2015, de fecha 25 de junio de 2015, solicitando someter a consideración de este Comité la confirmación de la Clasificación de la Información como confidencial, respecto de los datos personales en él referidos, para estar en posibilidad de dar respuesta a la Solicitud de Información que nos ocupa.
- IV. El **19 de septiembre del año 2018**, mediante Acuerdo No. SGG/CT/EX/51/05/2018, de la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría, se aprobó por unanimidad de votos la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en las bases de datos personales de las unidades administrativas pertenecientes a esta Dependencia, entre la que se encuentra la siguiente:

TIPO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE
Física	Coordinación General de Protección Civil	Trámite de Evaluación Técnica de Protección Civil y/o Dictamen de Protección Civil

Derivado de lo anterior, se exponen a este Comité los siguientes:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FUNDAMENTOS:

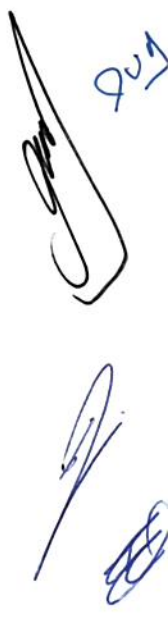
Sirven como fundamento legal del presente documento, lo dispuesto por los artículos 6 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo vigésimo segundo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IX, XXIII y XXXII, 142 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2 fracción I, 4 fracción XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y los numerales Segundo fracciones III y XVIII, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de abril de 2016.

Por lo que, después de haber revisado los fundamentos y razonamientos que dieron origen a la confirmación del Acuerdo SGG/CT/EX/51/05/2018, que clasifica como Información Confidencial la contenida en la base de datos personales sobre el *Trámite de Evaluación Técnica de Protección Civil y/o Dictamen de Protección Civil*, a cargo de la Coordinación General de Protección Civil de este Sujeto Obligado, y del análisis realizado al documento que permitirá dar respuesta a la Solicitud de Información Pública No. 00128/SEGEGOB/IP/2021, los integrantes del Comité de Transparencia de esta dependencia emiten los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Es preciso destacar que algunos datos contenidos en el documento requerido en la Solicitud de Información Pública No. 00128/SEGEGOB/IP/2021, forman parte de la Base de Datos mencionada, sobre la cual existe un Acuerdo de Confidencialidad aprobado el 19 de septiembre de 2018, identificado con el número SGG/CT/EX/51/05/2018, correspondiente a la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

En este contexto, a continuación se realizará un análisis de los motivos y fundamentos que dieron origen a la clasificación de referencia:



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- A. El artículo 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, a la letra refiere:

[... Sistemas de Datos Personales

Artículo 35. *Corresponde a cada sujeto obligado determinar, a través de su titular, órgano competente o Comité de Transparencia, la creación, modificación o supresión de sistemas y bases de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.*

De manera conjunta con la creación del sistema de datos personales, deberá emitirse el acuerdo que los clasifique con carácter confidencial, precisando además los datos que tienen el carácter no confidencial, acuerdo que deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley de Transparencia. El acuerdo de clasificación al que hace referencia el presente párrafo servirá de soporte para la emisión de versiones públicas, sólo podrá ser modificado con motivo de acciones correctivas y preventivas a propuesta del administrador. ...].

Por esta razón, el Acuerdo de mérito protege información contenida en los Sistemas de Datos Personales que este Sujeto Obligado tiene registrados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), y que, para el presente asunto, obran en el documento que será entregado como respuesta a la Solicitud de Información No. 00128/SEGEOB/IP/2021, colmándose los supuestos considerados por el marco normativo descrito con anterioridad.

Al respecto, es menester señalar que el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, a la letra refiere:

[... Glosario

Artículo 4. *Para los efectos de esta Ley se entenderá por: ...*

XI. Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico. ...].

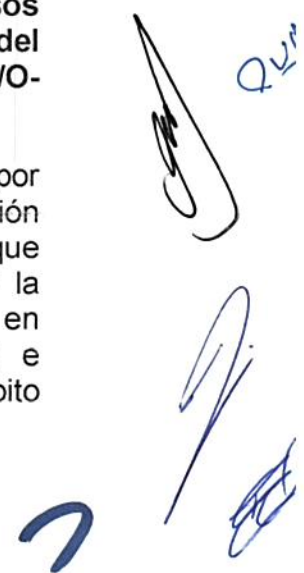
De esta manera, parte de la información contenida en el dictamen con el oficio número SGG/CGPC/O-4212/2015, de fecha 25 de junio de 2015, encuadra en la categoría antes descrita, por tratarse de datos personales que deben ser protegidos por esta Secretaría.

- B. De esta manera, si bien la Secretaría General de Gobierno en aras de garantizar el derecho de acceso a la información se encuentra obligada a proporcionar documentación que obra en sus archivos, para el caso que nos ocupa el dictamen identificado con el oficio número SGG/CGPC/O-4212/2015, de fecha 25 de junio de 2015, cuando en un documento se encuentren información pública e información susceptible de clasificarse, se entregará una versión pública, testando partes o secciones del mismo, toda vez que su difusión violentaría los derechos fundamentales de sus titulares, y nada se aportaría a la transparencia y el acceso a la información pública.
- C. Una vez analizado el dictamen que localizó en sus archivos la Coordinación General de Protección Civil, con el oficio número SGG/CGPC/O-4212/2015, de fecha 25 de junio de 2015, se identificaron datos personales susceptibles de proteger, por lo que debe elaborarse una Versión Pública del mismo, testando el *nombre y firma de particulares*, atendiendo los razonamientos siguientes:

- 1) **Nombre del dueño de la empresa, así como de diversos profesionistas que intervinieron en la tramitología del Dictamen identificado con el oficio número SGG/CGPC/O-4212/2015, de fecha 25 de junio de 2015.**

En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), se refiere que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que debe evitarse su revelación.

- 2) **Firma o rúbrica de particulares.**



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido.

La protección de los elementos antes descritos, encuentra su fundamento legal en los preceptos siguientes: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Ahora bien, resulta oportuno señalar que únicamente fueron testadas aquellas firmas de personas físicas, exceptuando las que pertenecen a personas con algún cargo o servicio público, atendiendo el Criterio 02/19, Segunda Época, del INAI, que a la letra señala:

[... Firma y rúbrica de servidores públicos. Si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública.

Resoluciones:

- **RRA 0185/17.** Secretaría de Cultura. 8 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%20185.pdf>
- **RRA 1588/17.** Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%201588.pdf>
- **RRA 3472/17.** Instituto Nacional de Migración. 21 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203472.pdf> ...].

Asimismo, en el dictamen multireferido por entregar se deja pública la información del Apoderado Legal, en atención al Criterio 01/19 del INAI, Segunda Época, que a la letra refiere:



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

[... **Datos de identificación del representante o apoderado legal. Naturaleza jurídica.** El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

Resoluciones:




- **RRA 3104/16.** Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%203104.pdf>
- **RRA 2923/16.** Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%202923.pdf>
- **RRA 2855/17.** Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202855.pdf> ...].

Expresado lo anterior y considerando que la protección de datos personales es una garantía de orden Constitucional conferida a las personas contra la probable divulgación de información sensible, de tal forma que no se afecte su entorno, la legislación en la materia establece como uno de los principios básicos garantizar al Titular de la información, que el tratamiento de sus datos será estrictamente el necesario para cumplir con el fin para el que fueron recabados, siendo por tanto, obligatoria la confidencialidad y el respeto a su privacidad.

Después de haber revisado los fundamentos y razonamientos que dieron origen a la confirmación del Acuerdo SGG/CT/EX/51/05/2018, que clasifica como Información Confidencial la contenida en la base de datos personales denominada: Trámite de Evaluación Técnica de Protección Civil y/o Dictamen de Protección Civil, y del análisis realizado en el presente documento.

IV. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO NO SGG/CT/29/02/2017, RELACIONADO CON EL NOMBRAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

La Maestra en Derecho Rosario Arzate Aguilar, comentó a los integrantes a este Comité que en el Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, de fecha 10



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

de octubre del año 2017, el tema de los Servidores Públicos Habilitados Titulares y Suplentes de la Secretaría General de Gobierno, se abordó de la manera siguiente:

[... La maestra Rosario Arzate Aguilar, informó a este Comité, que en fecha 29 de octubre de 2013, mediante Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del entonces Comité de Información, se emitió el Acuerdo número SGG/CI/12/2013, en el que se estableció que con la finalidad de contar con los nombramientos formales de los Servidores Públicos Habilitados de las unidades administrativas que integran esta Secretaría, por instrucciones del Titular de la Dependencia, los titulares de cada una de éstas, adoptarían el carácter de Servidor Público Habilitado, esto en razón de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente en esa fecha, por lo que se aprobó designar a los Titulares como Servidor Público Habilitado.

En este sentido y derivado de la entrada en vigor de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 4 de mayo de 2016, la cual abrogó a la anterior Ley, se sometió a consideración de este Comité continuar con el mismo criterio, toda vez que la Ley en la materia, vigente, en su artículos 58 establece:

*[... **Artículo 58.** Los servidores públicos habilitados serán designados por el titular del sujeto obligado a propuesta del responsable de la Unidad de Transparencia. ...].*

Como se puede apreciar, los nombramientos de los Servidores Públicos Habilitados de las Unidades Administrativas serán propuestos por la Titular de la Unidad de Transparencia, es por ello que se propone que a partir de esta fecha, al momento de registrarse cambios de Titulares de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría General de Gobierno, éstos de forma inmediata, adopten el cargo de Servidor Público Habilitado Titular, toda vez que con motivo de la nueva administración gubernamental, se han venido registrando diversos cambios de Titulares en la distintas unidades administrativas de este Sujeto Obligado.

Por otro lado, la maestra Rosario Arzate Aguilar, hace del conocimiento de este Comité que algunos de los Servidores Públicos Habilitados Titulares de las unidades administrativas que integran este Sujeto Obligado, han designado a sus suplentes. ...]

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

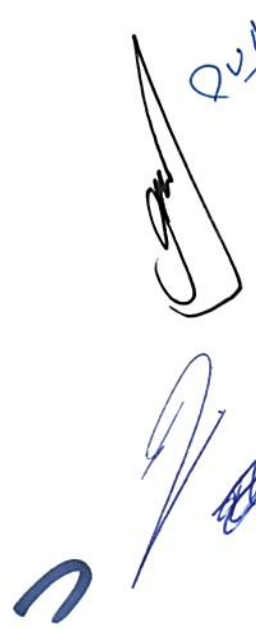
Dicho tópico se concluyó con la emisión del Acuerdo No. SGG/CT/29/EX/02/2017, aprobado por unanimidad y que para su mejor apreciación a continuación se cita:

[... Se aprueba por unanimidad la propuesta de designación de los Servidores Públicos Habilitados de las Unidades Administrativas que integran esta Secretaría, para que los Titulares de éstas, sean los Servidores Públicos Habilitados, y se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia gestione los nombramientos de los Servidores Públicos Habilitados Titulares y Suplentes de las Unidades Administrativas que integran este Sujeto Obligado, así como mantenga actualizado el Directorio de la página INTRANET del INFOEM con los nombres de los mismos. ...].

Por lo antes expuesto, la Directora General de Información, Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia solicita a los integrantes de este órgano colegiado ratificar el Acuerdo de referencia, dada la constante movilidad de personal que presenta esta dependencia y la necesidad de mantener actualizados los diversos directorios que administra el INFOEM.

En este sentido, al día de la fecha se tiene el registro de los siguientes Servidores Públicos Habilitados, titulares y suplentes, de reciente asunción de funciones, a saber:

Unidad Administrativa	Nombre
1. Subsecretaría General de Gobierno	Lic. Ricardo de la Cruz Musalem Subsecretario Titular
	C.P. Jaime Hernández Mirafuentes Delegado Administrativo Suplente
2. Coordinación de Planeación, Igualdad de Género y Apoyo Técnico	M. en D. Rosario Arzate Aguilar Encargada del Despacho Titular
	Lic. María Fernanda Becerril López Suplente
3. Coordinación General de Protección Civil	Lic. Samuel Gutiérrez Macías Coordinador General Titular
	M.A.P. Edwin Emmanuel Navarro Fragoso, Delegado Administrativo Suplente
4. Subsecretaría de Desarrollo Político	Mtro. José Francisco Ozuna Rodríguez Director General



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Unidad Administrativa	Nombre
	Titular C. Edwin Medina Contreras
	Suplente
5. Subsecretaría de Desarrollo Municipal	Lic. José Pablo Montemayor Camacho, Encargado del Despacho Titular
6. Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Nororiental	Lic. Guillermo Alfredo Martínez González Encargado del Despacho Titular
7. Subsecretaría de Gobierno Valle de Toluca	Ing. Ramón Benítez Benítez Coordinador de Gobierno y Encargado del Despacho Titular

Después de haber realizado un análisis de los temas expuestos en la presente Acta, los integrantes del Comité emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SGG/CT/112/EX/01/2021: Se aprueba por unanimidad de votos confirmar la Clasificación de la Información como Confidencial del Acuerdo No. SGG/CT/EX/51/05/2018, emitido en la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría, el 19 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- SGG/CT/112/EX/02/2021: Se aprueba por unanimidad de votos entregar en versión pública el documento denominado: *Dictamen en materia de Protección Civil* con el oficio número SGG/CGPC/O-4212/2015, de fecha 25 de junio de 2015, que se utilizará para dar respuesta a la Solicitud de Información Pública No. 00128/SEGEGOB/IP/2021, suprimiendo las partes o secciones en donde aparezcan el nombre y firma de particulares.

TERCERO.- SGG/CT/112/EX/03/2021: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, notificar al particular la respuesta correspondiente a la Solicitud de Información Pública No. 00128/SEGEGOB/IP/2021, en los términos de los Acuerdos que anteceden.

CUARTO: SGG/CT/112/EX/04/2021: Se aprueba por unanimidad la designación de los titulares de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría General de Gobierno como Servidores Públicos Habilitados Titulares, y la designación por éstos de sus Suplentes, instruyéndose a



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

la Titular de la Unidad de Transparencia para emitir los nombramientos correspondientes y realizar la actualización permanente de los directorios que administra sobre el particular el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

No habiendo otro tema que desahogar, se dio por concluida la presente Sesión, siendo las 18:00 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN, Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



JOSÉ VALENTÍN AGUILAR GARZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE
DEL ÁREA ENCARGADA DE ARCHIVOS O EQUIVALENTE



MTRO. ANDRÉS ALVA DÍAZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



M.A.P. EDWIN EMMANUEL NAVARRO FRAGOSO
DELEGADO ADMINISTRATIVO Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
SUPLENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL



M. EN D. VÍCTOR DANIEL JARDÓN SERRANO
SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
Y ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN